

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GRAL. N° 07/05

SANTA FE; 22 de junio de 2005.

VISTO :

El expediente N° 00102-0002415-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 06/05 - A.P.I.; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio Coordinador elabora los aspectos técnicos y conceptuales relevantes para el desarrollo de un nuevo sistema de trámites en la Provincia en el marco del Sistema Integrado para la Administración Pública (SIGAP);

Que por la Resolución Gral. N° 06/05 - A.P.I., se invitó a posibles oferentes a considerar el proyecto de pliego Licitación Pública para la adquisición de bienes y servicios para la implementación de un nuevo sistema aplicativo integral e integrado para la Administración Provincial de Impuestos y presentar sugerencias y/o aportes de posibles alternativas, solicitándose al Boletín Oficial de la Provincia la publicación de la misma por el término de tres (3) días;

Que a fs. 25 el Sr. Coordinador - Proyecto A.P.I. señala que la Provincia planea licitar conjuntamente con dicho sistema, la adquisición de un software para la gestión de trámites y expedientes en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial en razón de las economías de escala que se observan por la adquisición de ambos sistemas en conjunto;

Que atento a ello, sugiere que el material conteniendo los aspectos técnicos y conceptuales para el desarrollo de un nuevo sistema de trámites, se agregue a la publicación dispuesta por Resolución Gral. N° 06/05 - API., con el siguiente texto inicial "Anexo Complementario Agregado al Pre-pliego para la Adquisición de un Software Integral e Integrado para la Administración Provincial de Impuestos";

Que lo expuesto permite a todos los interesados en condiciones de igualdad y competitividad aportar sugerencias sobre la mejor forma de realizar el objeto del llamado y facilitar la evaluación del grado de interés y responsabilidad de los futuros oferentes;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Invitar a los posibles oferentes a considerar el "Anexo Complementario Agregado al Pre-Pliego para la Adquisición de un Software Integral e Integrado para la Administración Provincial de Impuestos - Res. Gral. N° 06/05", y presentar sugerencias y/o aportes de posibles alternativas.

ARTÍCULO 2° - Solicitar al Boletín Oficial de la Provincia la publicación de la presente resolución por el término de tres (3) días consecutivos.

ARTÍCULO 3° - Solicitar a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros de la Provincia la publicación en su página web del anexo complementario agregado al proyecto de pliego respectivo para posibilitar su consulta por los interesados.

ARTÍCULO 4° - Proceder a la publicación del citado anexo en la página de Intranet de la Administración Provincial de Impuestos.

ARTÍCULO 5° - Establecer que hasta el día 01 de julio de 2005 los interesados podrán presentar propuestas de modificaciones o aclaraciones al anexo, lo que deberán realizar en soporte de papel y en sobre cerrado ante la Subdirección Secretaría General de esta Administración Provincial de Impuestos - Avda. A. Illía 1151 - 1er. Piso - 3000 - Santa Fe, con la leyenda "SUGERENCIA SOBRE ANEXO COMPLEMENTARIO RESOLUCION GRAL. N° 06/05 - API. - NUEVO SISTEMA DE TRAMITES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE"

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

CPN MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial A.P.I.

S/C

16196

Jun. 28 Jun. 30

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Señor RAMUCHIO CARLOS ALBERTO, L.E. N° 6.054.552, cuenta N° 021-313369-0, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo 2324, domicilio particular en calle 1° de Mayo 960 Piso 4° y domicilio legal en calle Pasco 1363, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 195/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0317566-5, "RAMUCHIO CARLOS ALBERTO" Santa Fe, 13 de Mayo de 2005.- VISTO: CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1° - Denegar por improcedencia formal, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 081/05 de esta Administración Provincial de Impuestos por el CPN Dr. Gonzalo Coca, D.N.I. N° 23.344.254, en su carácter Contador y representante del Sr. Carlos Alberto Ramuchio, L.E. N° 6.054.552 con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo 2324, domicilio particular en calle 1° de Mayo 960 Piso 4° y domicilio legal constituido en calle Pasco 1363, todos de la ciudad de Rosario, cuenta N° 021-313369-0 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, en virtud de no haber acreditado el cumplimiento del art. 64 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.). Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 66 -último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal, particular y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial
Administ. Provincial de Impuestos
Jun. 28 Jul. 4

S/C

15807

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Señor FERNANDO MANUEL MARTINEZ, DNI N° 25.088.674, cuenta N° 032-027263-9, con domicilio fiscal en calle Pueyrredón 907 Piso 12 y domicilio particular en calle Italia 1259, ambos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 0188/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0273437-3, "MARTINEZ FERNANDO MANUEL" Santa Fe, 11 de Mayo de 2005.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1° - Denegar por improcedencia formal, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 089/05 de esta Administración Provincial de Impuestos por el señor Fernando Manuel Martínez, D.N.I. N° 25.088.674, con domicilio fiscal en calle Pueyrredón 907, Piso 12 y domicilio particular en calle Italia 1259, ambos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 032-027263-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, al no haber acreditado el cumplimiento del art. 64 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias). Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 66 -último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal y particular del recurrente y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
Administrador Provincial
Administ. Provincial de Impuestos
Jun. 28 Jul. 4

S/C

15808

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Señor MARIO ALBERTO GRANDI, D.N.I. N° 10.987.165, con domicilio real en Avda. Pellegrini N° 1203 Piso 11 B de la ciudad de Rosario, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma INSTITUTO INTEGRAL DE GERIATRIA S.A. cuenta 021-240743-1 con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 849 Piso 4 Of. 4 de la ciudad de Rosario y responsable solidario de acuerdo a lo establecido por los arts. 19 y 20 del Código Fiscal en vigencia T.O. 1997), por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 654-9/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0382449-5 INSTITUTO INTEGRAL DE GERIATRIA SA"

Rosario, 29 de Abril de 2005. - V I S T O: CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1°: Determinar de oficio los reajustes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 practicados a la firma INSTITUTO INTEGRAL DE GERIATRIA S.A. con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 849 Piso 4 Of. 4 de Rosario, y/o MARIO ALBERTO GRANDI, D.N.I. N° 10.987.165, con domicilio fiscal en calle Avda. Pellegrini N° 1203 Piso 11 B de Rosario, presidente del directorio, en virtud de lo expresado en el art. 19 inc. 4 del Código Fiscal, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 109-110 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el art. 45 y art. 44 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al art. 5° de la R.G. N° 04/98 y Resolución N° 06/93 art. 1 Inc. b, de acuerdo al siguiente detalle Cuenta N° 021-240743-1

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
I.S.I.B. 01 a 12/97	16.892,45	46.504,53	15.081,57	78.478,56
I.S.I.B. 01 a 12/98	16.351,00	39.047,72	14.598,17	69.996,89
I.S.I.B. 07 a 12/99	7.910,70	15.427,05	7.062,67	30.400,42
I.S.I.B. 01 a 10/00	13.616,72	23.278,60	12.157,02	49.052,33
Aportes Sociales 01 a 12/97	3.480,36	9.559,98	3.137,89	16.178,23
Aportes Sociales 01 a 12/98	3.480,36	8.287,57	3.137,89	14.905,82
Aportes Sociales 06 a 12/99	2.141,76	4.209,63	1.931,01	8.282,40
Aportes Sociales 01 a 10/00	2.811,06	4.805,84	2.534,48	10.151,38
Infracción deberes formales			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	66.684,41	151.120,92	59.940,70	277.746,03

ARTICULO 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 277.746,03 (Pesos: doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 03/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación y que si la estimación de oficio resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4°: Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Jun. 28 Jul. 4

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma MARTINEZ, Fernando Manuel, cuenta N° 032-027263-9 con domicilio fiscal en calle Pueyrredón 907 piso 12 de la ciudad de Venado Tuerto, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco das, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 809-5/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0424478-4 "MARTINEZ FERNANDO MANUEL" Rosario, 18 de Mayo de 2005. -

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1°- Determinar los reajustes impositivos en concepto de Aportes Sociales (Ley 5110) practicados a la firma MARTINEZ, Fernando Manuel, Cuenta N° 032-027263-9 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 35 a 41 del referido Expte., y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ap. Sociales 1998-01 al 12	1.636,35	3.920,13	1.542,75	7.099,23
Ap. Sociales 1999-01 al 12	1.464,70	3.004,01	1.380,91	5.849,62
Ap. Sociales 2000-01 al 05, 09 al 12	1.104,66	1.862,66	1.041,47	4.008,79
Ap. Sociales 2001 -01 al 12	1.528,07	2.039,73	1.440,66	5.008,46
Ap. Sociales 2002-01 al 12	1.073,74	1.049,59	1.012,32	3.135,65
Ap. Sociales 2003-01 al 04	135,85	88,21	128,06	352,12
TOTAL GENERAL	6.943,37	11.964,33	6.546,17	25.453,87

ARTICULO 2° - Requerir a la citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 25.453,87 (Pesos: Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 87/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término, ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan,

ARTICULO 4°- Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes,

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Jun. 28 Jul. 4

S/C

15810
